



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



EGA

REGISTRO O.G.E.F.
Oficina procedencia... *Presupuesto - 5311*
Recibido con fecha... **15 DIC 2016**
Salida a oficina.....
Con Fecha... **20 DIC 2016**

DON FRANCISCO PADRÓN GARCÍA-TALAVERA, SECRETARIO TÉCNICO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *3393 / 2016*

“En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria Nº 53/2016** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL EUROS (277.000,00€)**, ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, y resultando que:

1) Constan en el expediente propuestas de la Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación e informes del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, de fecha 5 de diciembre de 2016, sobre la necesidad de tramitar expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito, “*A fin de llevar a cabo la liquidación de la nómina del mes de DICIEMBRE de 2016 así como la liquidación de los Seguros Sociales correspondientes al mes de NOVIEMBRE de 2016,...*” y “*A fin de llevar a cabo la liquidación de la nómina del mes de DICIEMBRE de 2016 y teniendo en cuenta que en Ejecución de Sentencia diverso personal de subvenciones pasa a formar parte de la plantilla del personal laboral indefinido de esta Corporación Municipal, se observa insuficiencia de crédito en el Área de Gasto 2,...*”. Para la financiación de la modificación presupuestaria se propone la minoración de aplicaciones presupuestarias que se presentan como transferencia negativa, donde se han producido economías suficientes durante el año, de conformidad con las propuestas de la Concejala Teniente de Alcalde y los informes del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos.

2) La Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, en la propuesta de incoación de la modificación presupuestaria excepciona del calendario de cierre, aprobado por la Junta de Gobierno Local, el 3 de agosto de 2016, la modificación presupuestaria propuesta por la Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“...Las propuestas de modificación de créditos cuya aprobación compete al Alcalde habrán de tener entrada en el Servicio de Presupuestos hasta el 21 de octubre, con las siguiente excepciones:

(...)

- Las modificaciones que, en su caso, resulten necesarias en relación con la política financiera de la Corporación, a criterio de la Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos.

(...)”

3) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de

Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

5) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 13 de diciembre de 2016.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 53/2016** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL EUROS (277.000,00€)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
100	91200	10000	Alcaldía y Órg. Gob. – Órg. de Gob. – Retribuciones Órganos de Gobierno	90.000,00
100	91200	16000	Alcaldía y Órg. Gob. – Órg. de Gob. – Seguridad Social	52.000,00
120	92000	16000	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Seguridad Social	44.000,00
181	24100	16000	Promoción de Empleo – Fomento del empleo – Seguridad Social	91.000,00
TOTAL				277.000,00

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
130	33400	16000	Cultura – Promoc. cultural – Seguridad Social	25.000,00
150	23100	13100	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asist. Social Primar. – Retribuciones personal laboral temporal	132.000,00
170	13200	16000	Seguridad Ciudadana – Segurid. y Orden Público – Seguridad Social	120.000,00
TOTAL				277.000,00

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a catorce de diciembre de dos mil dieciséis.